Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/ 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 12 de julio de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 052/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se asigna con el nombre de "PRESIDENTE RAÚL ALFONSIN" al tramo de calle colectora que continua a Laurentino Escudero y que corre de norte a sur después de la Avenida de Los Gauchos hasta calle Patagonia y con el nombre de "2 DE ABRIL" al tramo de calle colectora que se ubica después de la Avenida Leandro Alem y corre de norte a sur hasta la calle Islas Malvinas, de la localidad de General Pirán;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 052/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/07/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. ----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio ----------

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 1249

m.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER TSCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita

Escaneado con CamScanner

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

La ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58;

La necesidad de asignar nombres a calles de la localidad de General Pirán y;

CONSIDERANDO

Que, a fin de facilitar la ubicación de las viviendas y comercios, resulta necesario identificar las calles en las que se encuentran radicados;

Que, mediante nota, los vecinos han manifestado la necesidad de asignar nombres a calles paralelas a la autovía N° 2 de la localidad de General Pirán que se encuentran sin la debida identificación;

Que los nombres elegidos están avalados por una nota con firma de vecinos e Instituciones de la localidad;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE----------
----------ORDENANZA----------

ARTICULO 1°: ASIGNESE el nombre de **"PRESIDENTE RAUL ALFONSIN"** al tramo de calle colectora que continúa a Laurentino Escudero y que corre de norte a sur después la Avenida de Los Gauchos hasta calle Patagonia. ----------

ARTICULO 2°: ASIGNESE el nombre de **"2 DE ABRIL"** al tramo de calle colectora que se ubica después de la Avenida Leandro Alem y corre de norte a sur hasta la calle Islas Malvinas. ----------

ARTICULO 3°: PROCEDASE a la colocación de los carteles que identifiquen estas arterias con el nombre que registra el Artículo 1° y 2° de la presente. ----------

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido, archívese. ----------

ORDENANZA N° 052

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de julio del año 2024.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MAR CHIQUITA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Escaneado con CamScanner